

RESOLUCIÓN No. 3166 del 27 de junio del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACIÓN PARA LA COMUNIDAD, SOCIEDAD Y LA PAZ - FUNCOMPAZ** identificada con Nit: **900.939.664-6***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 3166 del 27 de junio del 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACIÓN PARA LA COMUNIDAD, SOCIEDAD Y LA PAZ - FUNCOMPAZ** identificada con Nit: **900.939.664-6***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **PJ1972** de fecha **06 de mayo de 2025**, la **FUNDACIÓN PARA LA COMUNIDAD, SOCIEDAD Y LA PAZ - FUNCOMPAZ**, identificada con el **NIT: 900.939.664-6**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Ibagué, se evidencia que la **FUNDACIÓN PARA LA COMUNIDAD, SOCIEDAD Y LA PAZ - FUNCOMPAZ**; identificada con el **NIT: 900.939.664-6**, fue constituida por documento privado No. 1 del 03 de febrero de 2016, inscrita en la Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2016 bajo el número 21605 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con el documento privado número 1 del 03 de febrero de 2016 de la Asamblea constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué el 15 de febrero de 2016 con el No. 21605 del Libro I, la **FUNDACIÓN PARA LA COMUNIDAD, SOCIEDAD Y LA PAZ - FUNCOMPAZ**, identificada con el **NIT: 900.939.664-6**, se encuentra integrada, así:

RESOLUCIÓN No. 3166 del 27 de junio del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACIÓN PARA LA COMUNIDAD, SOCIEDAD Y LA PAZ - FUNCOMPAZ** identificada con Nit: **900.939.664-6**

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
ANDRES YESID RAMIREZ POLANCO	PRESIDENTE	CC. No. 7.722.469
JEREMIAS CAICEDO RAMIREZ	VICEPRESIDENTE	CC. No. 11.323.172

Que, mediante documento privado número 1 del 03 de febrero de 2016 de la Asamblea Constitutiva, se nombró como Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA COMUNIDAD, SOCIEDAD Y LA PAZ - FUNCOMPAZ**, identificada con el Nit: **900.939.664-6** al señor **ANDRES YESID RAMIREZ POLANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.722.469** expedida en Neiva - Huila y como Representante Legal Suplente al señor **JEREMIAS CAICEDO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.323.172**, inscritos en la Cámara de Comercio de Ibagué el 15 de febrero de 2016 con el No. 21605 del Libro I

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN PARA LA COMUNIDAD, SOCIEDAD Y LA PAZ - FUNCOMPAZ**; identificada con el **NIT: 900.939.664-6**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FUNDACIÓN PARA LA COMUNIDAD, SOCIEDAD Y LA PAZ - FUNCOMPAZ**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACIÓN PARA LA COMUNIDAD, SOCIEDAD Y LA PAZ - FUNCOMPAZ**; identificada con el **NIT: 900.939.664-6**, con domicilio en la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como representante legal al señor **ANDRES YESID RAMIREZ POLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.722.469** y como representante legal suplente al señor **JEREMIAS CAICEDO RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.323.172**, de conformidad con lo establecido en el documento privado No 1 del 03 de febrero de 2016 de la Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué el 15 de febrero de 2016 con el No. 21605 del Libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **ANDRES YESID RAMIREZ POLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.722.469**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA LA COMUNIDAD, SOCIEDAD Y LA PAZ - FUNCOMPAZ**; identificada con el **NIT: 900.939.664-6**, de conformidad con lo dispuesto en el

RESOLUCIÓN No. 3166 del 27 de junio del 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **FUNDACIÓN PARA LA COMUNIDAD, SOCIEDAD Y LA PAZ - FUNCOMPAS** identificada con Nit: **900.939.664-6**

artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: funcompaz@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: MZ 28 CA 11 , en la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

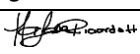
Dado en Bogotá D.C., a los



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede de la Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	María José Ricardo Hernández - Abogada Contratista de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad	

1. Correo electrónico autorizado: Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué.
2. Dirección física tomada: Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué.



Ibagué - Tolima, 14 de mayo de 2025

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Yo, **ANDRÉS YESID RAMÍREZ POLANCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.722.469 de Neiva - Huila, en calidad de representante legal de la **Fundación para la Comunidad, Sociedad y la Paz - FUNCOMPAZ**, identificada con NIT No. 900939664-6, por medio del presente escrito manifiesto que:

Autorizo de manera expresa a al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** para que las notificaciones electrónicas relacionadas con el trámite de solicitud de personería jurídica y demás actuaciones administrativas vinculadas a la **Fundación para la Comunidad, Sociedad y la Paz - FUNCOMPAZ**, sean remitidas al siguiente correo electrónico:

funcompaz@gmail.com

Declaro que tengo acceso permanente a dicho correo electrónico, que es de uso exclusivo de la fundación y que asumo la responsabilidad por la recepción de la información enviada a través de este medio.

Esta autorización se otorga conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente sobre medios electrónicos y notificaciones digitales, y se entenderá válida hasta tanto no sea revocada expresamente por escrito.

Se firma en la ciudad de Ibagué - Tolima, a los 14 días del mes de mayo de 2025.



ANDRÉS YESID RAMÍREZ POLANCO

C.c. 7.722.469 de Neiva - Huila

Representante Legal

Cel: 3105400453

Correo electrónico: funcompaz@gmail.com



Notificación Electrónica de la Resolución No. 3166 del 27 de junio del 2025.

Desde Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Fecha Vie 11/07/2025 15:29

Para FUNCOMPAZ <funcompaz@gmail.com>

CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Daniel Armando Suarez Molina <Daniel.SuarezM@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (595 KB)

3166 RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA - FUNCOMPAZ.pdf;

Señor

ANDRES YESID RAMIREZ POLANCO

Representante Legal

FUNDACIÓN PARA LA COMUNIDAD, SOCIEDAD Y LA PAZ – FUNCOMPAZ

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 3166 del 27 de junio del 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se reconoce personería jurídica a la **FUNDACIÓN PARA LA COMUNIDAD, SOCIEDAD Y LA PAZ – FUNCOMPAZ**, identificada con **NIT. 900.939.664-6**, con domicilio en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: maria.ricardo@icbf.gov.co



María José Ricardo Hernández

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**


RE: Renuncia a términos de ejecutoria – Resolución Resolución No. 3166 del 27 de junio del 2025 - FUNCOMPAZ

Desde Daniel Armando Suarez Molina <Daniel.SuarezM@icbf.gov.co>

Fecha Mar 22/07/2025 19:58

Para Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Buen día compañera,

Por medio del presente informo se realiza la actualización del estado del tramite con base al correo que antecede.

INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE											NOMBRE
NÚMERO	FECHA SOLICITUD (DD/MM/AA)	AÑO	MESES	TRÁMITE DE SOLICITUD	REGIONAL	FECHA MAX GESTIÓN TRÁMITE (DD/MM/AA)	DÍAS RESTANTES DEL TRÁMITE	Nº RADICADO APLICATIVO	ESTADO	OBSERVACIÓN	
93	06/05/2025	2025	5	Reconocimiento	TOLIMA	30/07/2025	6	PU1670	6. En trámite de notificación y ejecutoria	Se notifica reconocimiento el 11/07/2025 bajo Resolución No. 3166 del 27 de junio del 2025 en espera renuncia a terminos - renuncia a terminos 22/07/2025	FUNDACION PARA LA COMUNIDAD, SOCIEDAD Y LA PAZ

Nota. Validar fechas requeridas e informar

Atentamente,



Daniel Armando Suarez Molina
 Contratista
 Oficina de Aseguramiento a la Calidad
 ICBF Sede de la Dirección General
 Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
 Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: FUNCOMPAZ <funcompaz@gmail.com>

Enviado: martes, 22 de julio de 2025 13:46

Para: Daniel Armando Suarez Molina <Daniel.SuarezM@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

Asunto: Fwd: Renuncia a términos de ejecutoria – Resolución Resolución No. 3166 del 27 de junio del 2025 - FUNCOMPAZ

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de funcompaz@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

----- Forwarded message -----

De: **FUNCOMPAZ** <funcompaz@gmail.com>

Date: mar, 15 de jul. de 2025 12:02 p. m.

Subject: Renuncia a términos de ejecutoria – Resolución Resolución No. 3166 del 27 de junio del 2025 - FUNCOMPAZ

To: Maria Jose Ricardo Hernandez <maria.ricardo@icbf.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente correo, me permito remitir el escrito de **renuncia a los términos de ejecutoria** respecto a la **Resolución No. 3166 del 27 de junio del 2025**, proferida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Adjunto el documento firmado, en el que manifiesto de forma expresa, libre y voluntaria mi decisión de no interponer recurso de reposición, solicitando que se le dé aplicación inmediata a lo resuelto en la misma. Quedo atento(a) a cualquier confirmación o información adicional. Gracias por su atención.

Atentamente,

ANDRÉS YESID RAMÍREZ POLANCO
Representante Legal - FUNCOMPAZ



Ibagué - Tolima, 15 de julio de 2025

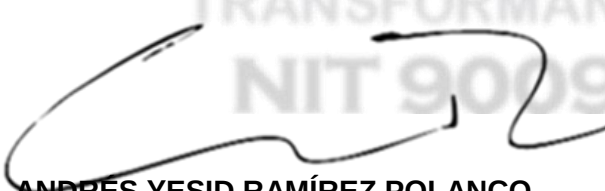
Señora
MARÍA JOSÉ RICARDO HERNANDEZ
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Licencia y Personerías Jurídicas
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C – 75 Bogotá D.C.
Zona “Los Rosales”

Asunto: **Renuncia a los términos de ejecutoria – Resolución No. 3166 del 27 de junio del 2025**

Yo, **ANDRÉS YESID RAMÍREZ POLANCO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 7.722.469 de Neiva - Huila, en mi calidad de Representante Legal, me permito manifestar de manera expresa, libre y voluntaria que renuncio a los términos de ejecutoria establecidos para la interposición del recurso de reposición contra la resolución notificada, proferida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y solicito que se le dé aplicación inmediata a lo resuelto en dicha actuación.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a lo pertinente.

Cordialmente,



ANDRÉS YESID RAMÍREZ POLANCO

C.c. 7.722.469 de Neiva - Huila
Representante Legal
Cel: 3105400453
Correo electrónico: funcompaz@gmail.com

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3166 del 27 de junio del 2025

FUNDACIÓN PARA LA COMUNIDAD, SOCIEDAD Y LA PAZ – FUNCOMPAZ

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **3166 del 27 de junio del 2025** Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN PARA LA COMUNIDAD, SOCIEDAD Y LA PAZ – FUNCOMPAZ** identificada con Nit. **900.939.664-6**, la entidad fue notificada electrónicamente el día 11 de julio de 2025. Para lo cual la representante legal manifestó mediante correo el día 15 de julio de 2025, su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 16 de julio de 2025.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: María José Ricardo Hernández – Abogado Contratista. 

www.icbf.gov.co



@icbfcolombiaoficial



@ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia



@icbfcolombiaoficial



ICBFColombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080